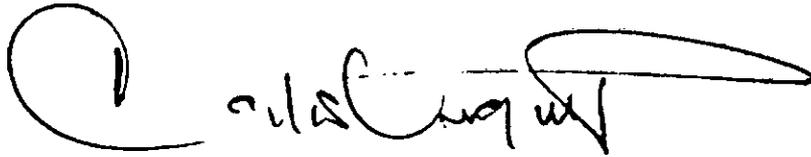


Informe Secretarial,
Medellín, diecisiete de agosto de dos mil veintiuno

Señor Juez,

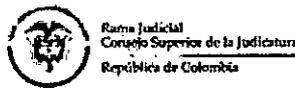
Permitame informarle que, el término de citación a los acreedores de la sociedad conyugal que nos ocupa feneció el pasado 16 de febrero del corriente año.

A su entero conocimiento.



CARLOS HUMBERTO VERGARA AGUDELO
Secretario

Se suscribe con firma escaneada, por salubridad pública. (Art. 11, Decreto 491 de 2020).



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, diecisiete de agosto de dos mil veintiuno
j05famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Radicado: 2019- 00055

La petición instaurada por la señora apoderada de la parte actora es de recibo, en consecuencia, dispone quien preside el Despacho autorizar la notificación personal de la demanda al demandado, señor AMADO DE JESÚS OTALVARO OCHA, en la Calle 77 C No. 91 B 31, barrio Robledo Aures de la ciudad de Medellín, Antioquia, con arreglo en lo dispuesto en el artículo 291 del Código General del Proceso.

En el estado en que se encuentran las diligencias, se requiere a la parte actora para que realice los trámites tendientes a integrar el contradictorio, notificando de la demanda a la parte demandada, para lo cual se le confiere el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estados de la presente providencia para que proceda de conformidad, so pena de decretar la

terminación del proceso por desistimiento tácito, con arreglo en lo dispuesto en el artículo 317 ejusdem.

NOTIFÍQUESE,



MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

(1)

CERTIFICO: Que el auto anterior fue
notificado en ESTADOS No. 104
el día 19 AGO 2021
en la secretaría del juzgado a las 8am.
El Secretario _____